



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Municipales

Tomo I. Municipios
Volumen 77. San Martín de las Pirámides



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I

Municipios

Volumen 77

San Martín de las Pirámides

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	41



Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
San Martín de las Pirámides**

San Martín de las Pirámides

Aspectos generales

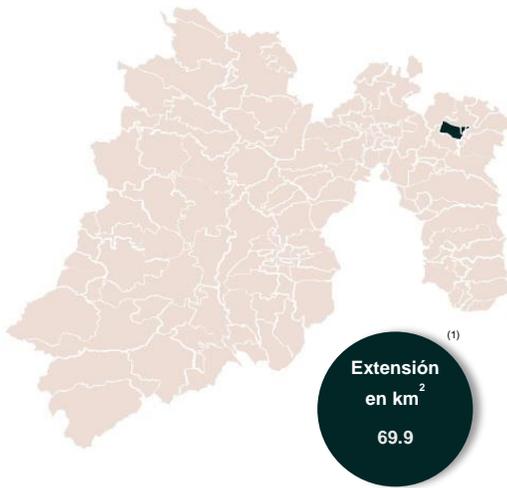
Identidad



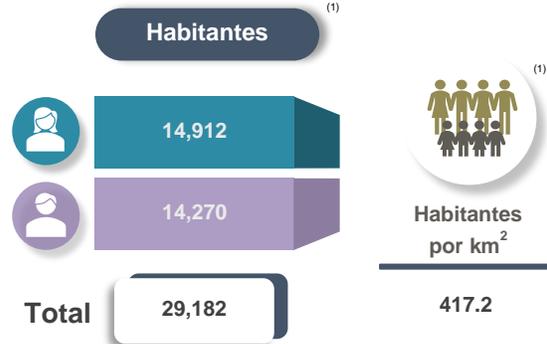
"Cerro lleno, repleto"



Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



Programas



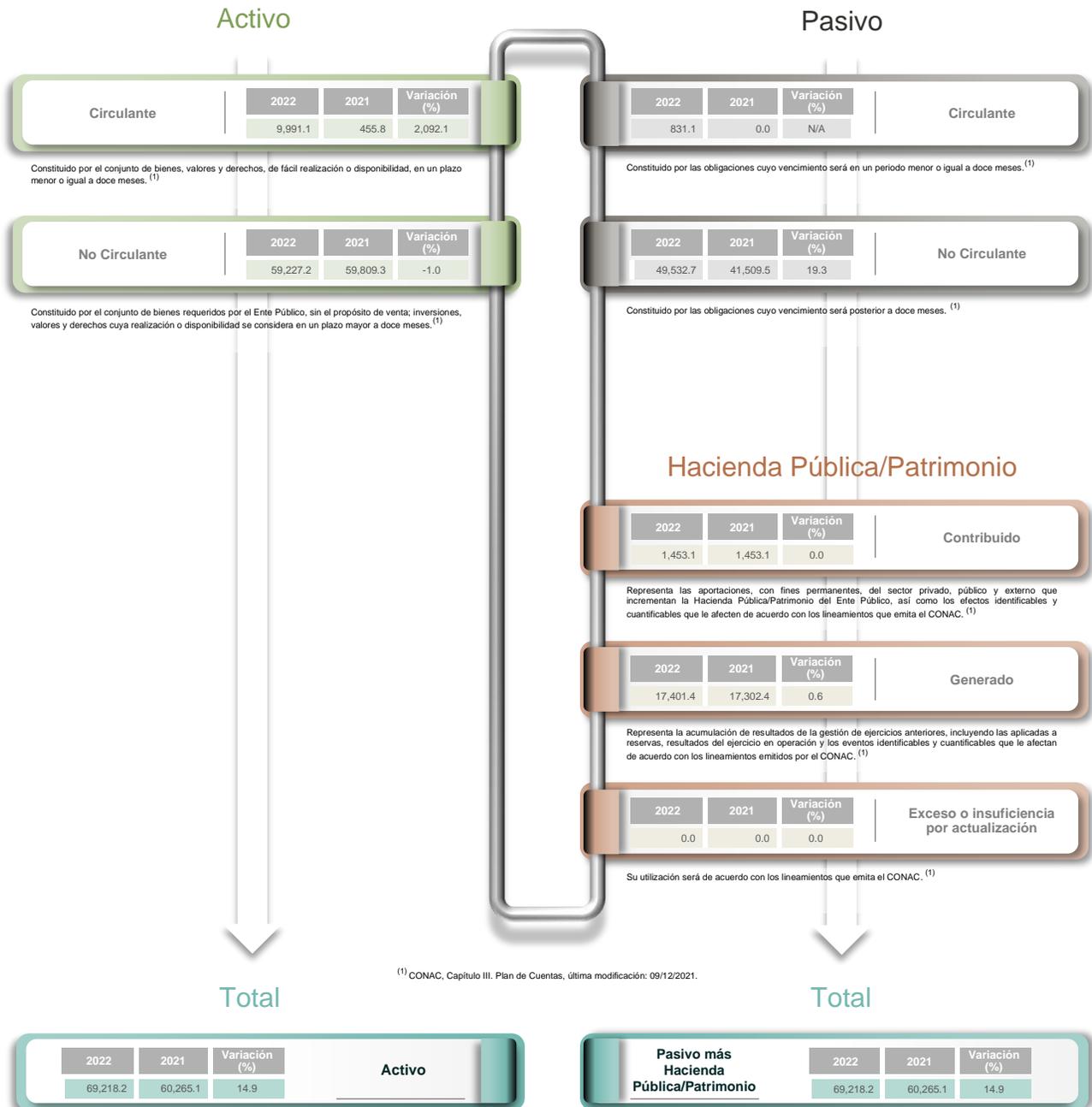
Fuente: Página web del programa.



Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



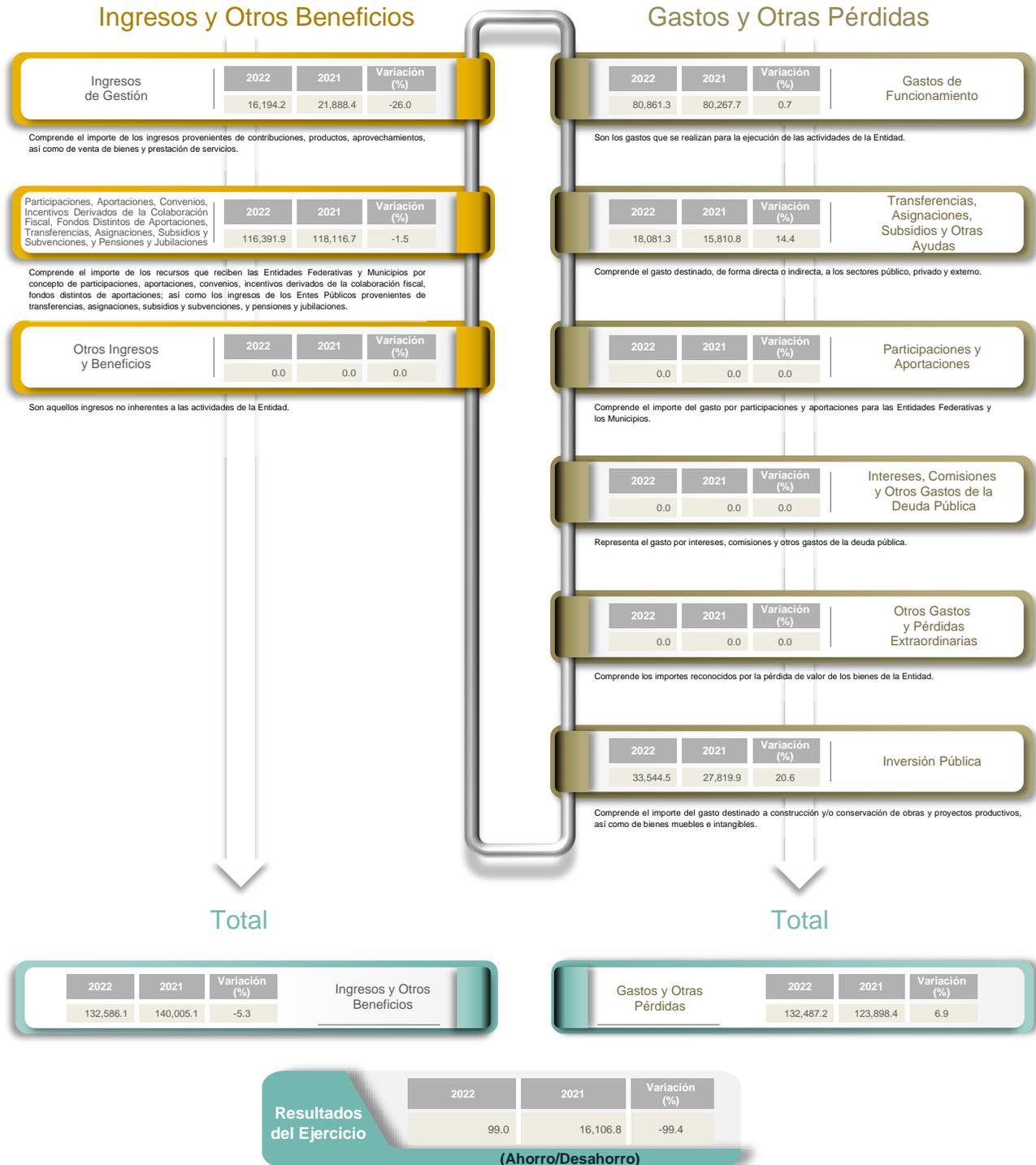
⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	130,436.6	144,959.8	-	144,959.8
Ingresos de Gestión	15,354.5	16,194.2	-	16,194.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	114,659.3	116,391.9	-	116,391.9
Otros Ingresos y Beneficios	422.8	12,373.7	-	12,373.7

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	130,436.6	144,959.8	-	12,285.7	135,916.5	123,630.9
Capítulo 1000 Servicios Personales	47,085.2	45,164.6	-	-	45,164.6	45,164.6
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	7,887.8	8,187.0	-	-	8,187.0	8,187.0
Capítulo 3000 Servicios Generales	26,593.8	27,509.8	-	12,100.4	27,509.8	15,409.3
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,145.1	18,081.3	-	185.3	18,081.3	17,896.1
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,083.2	2,741.1	-	-	2,741.1	2,741.1
Capítulo 6000 Inversión Pública	29,341.5	39,264.5	-	-	30,221.3	30,221.3
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	5,300.0	4,011.5	-	-	4,011.5	4,011.5

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de San Martín de las Pirámides

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión



Fomentar la participación ciudadana como un elemento primordial en la toma de decisiones, cuya contribución coadyuve a la orientación de presupuestos y políticas públicas, para lograr construir un desarrollo integral sustentable en el municipio de San Martín de las Pirámides, con la finalidad de que los servicios públicos sean eficientes, eficaces, logrando así una rendición de cuentas transparente. Siempre orientado en el bienestar y la equidad de los Sanmartinenses.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Cuál es el propósito del Municipio?

Cumple

2

¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)

Cumple

3

¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?

Cumple

4

¿Cuál es el efecto que se espera lograr?

Cumple

Visión



Que San Martín de las Pirámides sea un municipio, donde la seguridad pública, el bienestar social, el orden general, la inversión pública y privada lo caractericen como un lugar de oportunidades para todas y todos, donde esté garantizado el acceso a los servicios públicos de calidad, logrando el desarrollo y convivencia armónica de sus habitantes.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?

Cumple

2

¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?

Cumple

3

¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?

Cumple

4

¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?

Cumple

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal



	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Pilar 1. Social	5	5	11
Pilar 2. Económico	7	7	12
Pilar 3. Territorial	12	12	28
Pilar 4. Seguridad	4	4	6
Eje transversal I. Igualdad de género	1	1	1
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	18	20	40
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	-	-	-
Otros no clasificados	-	-	-

Programas



	Incluidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)	Incluidos en el PDM	Incluidos en el Informe por programas (1)	Diferencia entre la CMAP y el Informe por programas
Pilar 1. Social	5	Sí	18	13
Pilar 2. Económico	6	Sí	13	7
Pilar 3. Territorial	11	Sí	14	3
Pilar 4. Seguridad	4	Sí	5	1
Eje transversal I. Igualdad de género	1	Sí	2	1
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	13	Sí	19	6
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	No	3	2
Otros no clasificados	-	-	-	-

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

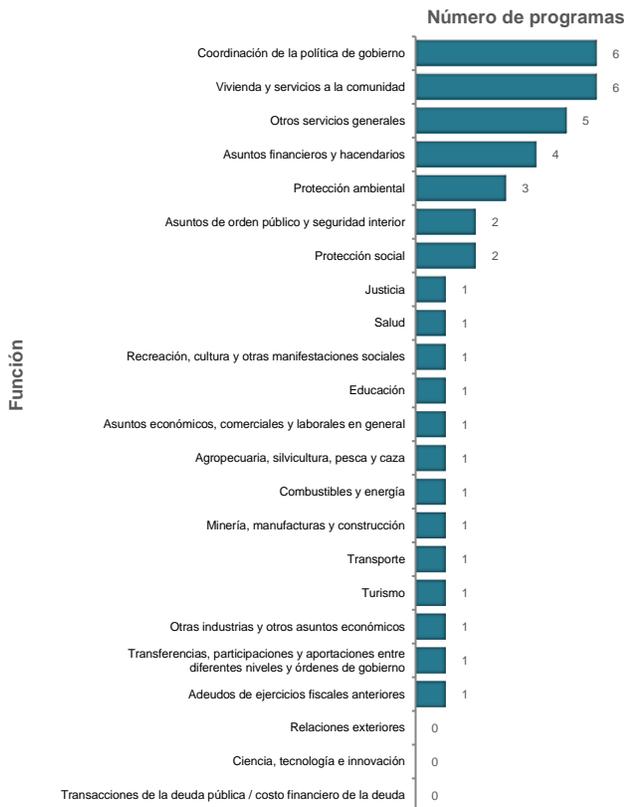
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	41
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	No
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí



Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas? **Coordinación de la política de gobierno**

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	41
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	No
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	Sí
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	Sí
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	Sí
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	Sí
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	Sí
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	Sí
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	Sí
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
Total			41

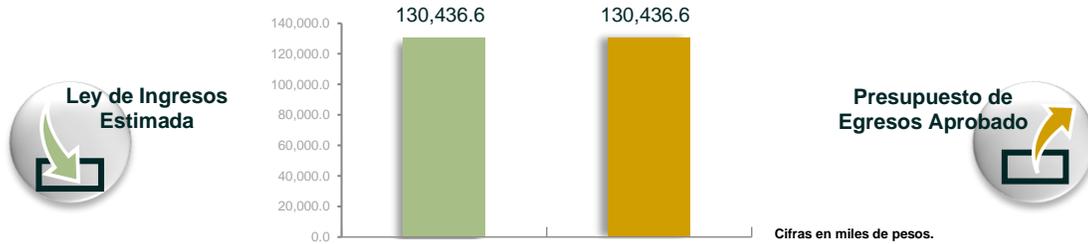
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. ⁽¹⁾ Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

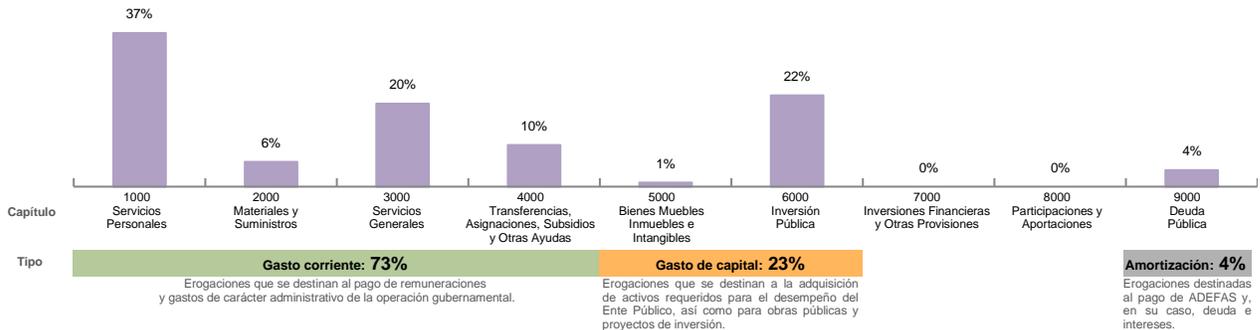
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

⁽¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	265.6
	Coordinación de la Política de Gobierno	14,671.8
	Relaciones Exteriores	-
	Asuntos Financieros y Hacendarios	26,580.3
	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	14,334.3
	Otros Servicios Generales	1,962.9
	Protección Ambiental	7,697.8
Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	36,243.6
	Salud	1,157.2
	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	629.2
	Educación	2,618.3
	Protección Social	590.0

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Desarrollo Económico	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	214.8
	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	3,474.8
	Combustibles y Energía	2,800.0
	Minera, Manufacturas y Construcción	404.2
	Transporte	6.0
	Turismo	405.4
	Ciencia, Tecnología e Innovación	-
	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	213.6
	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-
	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	10,866.7
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,300.0
	Total de la Clasificación funcional	130,436.6
Total de la Clasificación por objeto del gasto		130,436.6
Diferencia		0.0

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	4,390.9
A01	Comunicación Social	234.8
A02	Derechos Humanos	265.6
B00	Sindicaturas	1,159.8
C00	Regidurías	5,514.5
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,846.5
E00	Administración	2,961.3
E01	Planeación	-
E02	Informática	211.9
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	32,264.9
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	568.1
G00	Ecología	311.6
H00	Servicios Públicos	24,433.9
H01	Agua Potable	-
I00	Promoción Social	-

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	1,272.2
I02	Salud	-
J00	Gobierno Municipal	349.2
K00	Contraloría	1,224.9
L00	Tesorería	30,983.8
M00	Consejería Jurídica	368.1
N00	Dirección de Desarrollo Económico	1,151.5
N01	Desarrollo Agropecuario	3,474.8
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	1,418.3
P00	Atención Ciudadana	520.7
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	12,001.5
R00	Casa de la Cultura	629.2
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	140.4
T00	Protección Civil	2,332.8
U00	Turismo	405.4
Total de la Clasificación Administrativa		130,436.6
Total de la Clasificación por objeto del gasto		130,436.8
Diferencia		0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió



Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	 Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno
Programas 5	Programas 6	Programas 11	Programas 4	Programas 1	Programas 13	Programas 1
Con metas 5	Con metas 6	Con metas 11	Con metas 4	Con metas 1	Con metas 13	Con metas 1
Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 6	Con recurso aprobado 11	Con recurso aprobado 4	Con recurso aprobado 1	Con recurso aprobado 13	Con recurso aprobado 1
Monto 6,844.7	Monto 5,267.6	Monto 46,869.0	Monto 13,271.7	Monto 374.6	Monto 57,597.1	Monto 211.9
Unidades de meta programadas 777	Unidades de meta programadas 1,020	Unidades de meta programadas 20,674	Unidades de meta programadas 7,773	Unidades de meta programadas 30	Unidades de meta programadas 4,888	Unidades de meta programadas 88

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II	¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió
---	--------------------	--	---------

En resumen, de la revisión a la etapa de programación y presupuestación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	374.6	30
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	4,966.6	1,527
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,574.1	1,104
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	1,527.8	152
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	5,514.5	105
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	13,129.7	36
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	8,907.0	25
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	989.4	20
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	3,554.2	82
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexicano	838.5	1,657
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	234.8	66
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	193.9	90
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	10,866.7	12
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	5,300.0	12
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	211.9	88
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	682.2	120
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	2,171.6	200
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	1,157.2	66
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	2,618.3	335
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	215.4	56
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	554.7	47
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	214.8	263
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	3,474.8	622
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	404.2	23
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	405.4	9
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	213.6	56
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	568.1	141
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	2,332.8	1,465
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	4,224.6	62
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	3,161.5	2,300
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	311.6	37
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	13,366.6	11,100
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	9,400.4	5,340
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	10,068.1	205
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	629.2	4
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	2,800.0	1
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	6.0	19
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	265.6	836
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	520.7	640
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	12,001.5	56
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	484.0	6,241
Total			130,436.6	35,250

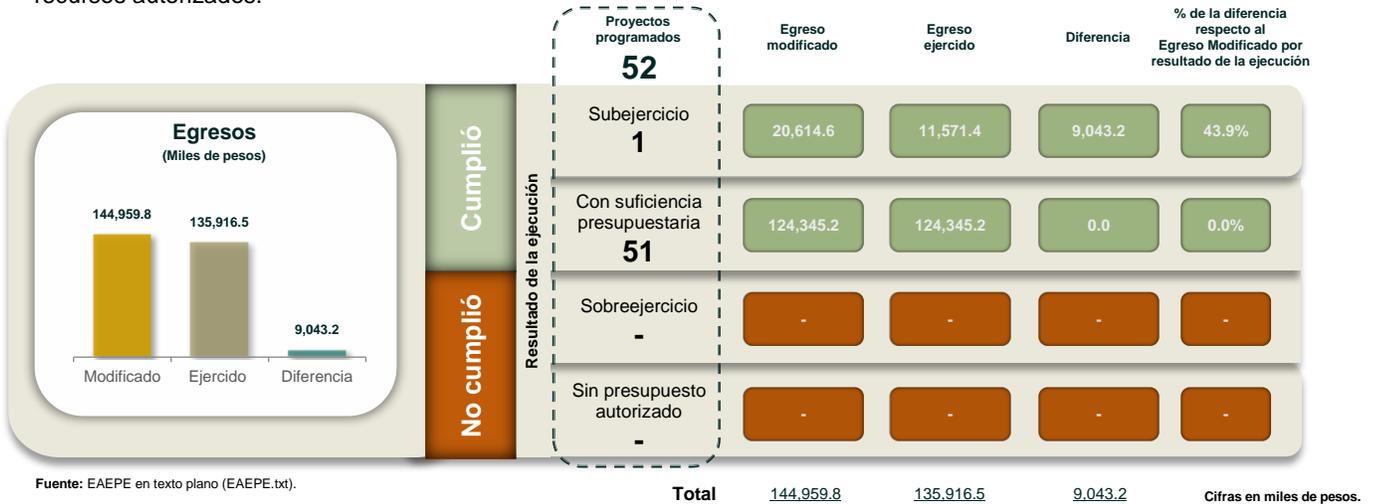
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento

Con sobreejercicio No aplica.

Sin presupuesto autorizado No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.

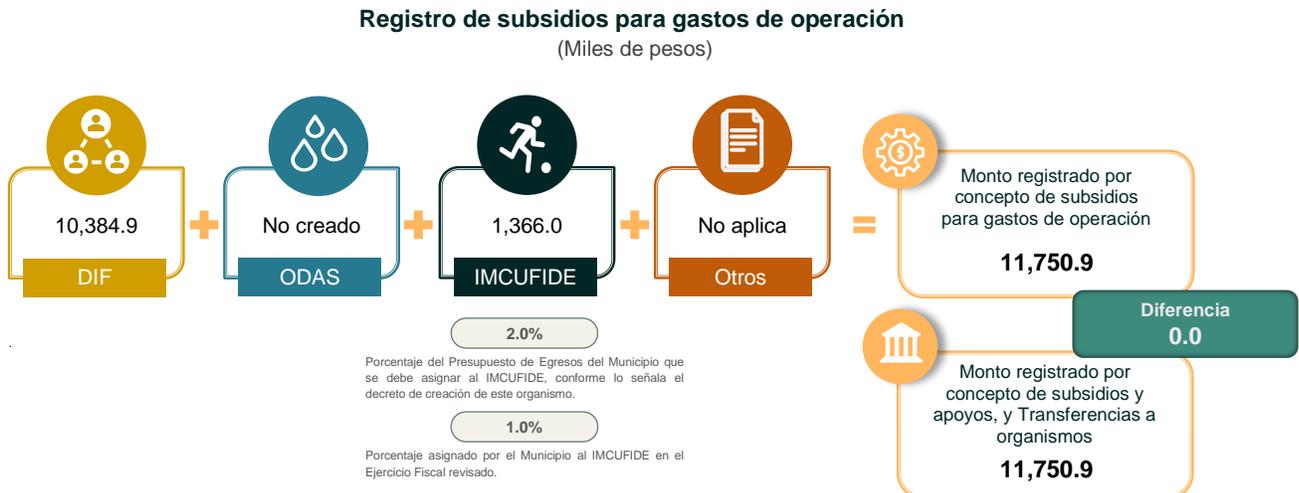


Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	Cumplió
--	----	---	---------	--	---------

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Municipio; Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE y/o del ODAS.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió	¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí	¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	---------	---	----	--	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Presidente Municipal	33,714.00	33,713.60	0.40	33,714.00	33,713.60	0.40
Sindico	25,506.00	25,505.60	0.40	25,506.00	25,505.60	0.40
Primer Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Segundo Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Tercer Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Cuarto Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Quinto Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Sexto Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Séptimo Regidor	19,426.00	19,425.60	0.40	19,426.00	19,425.60	0.40
Secretario del Ayuntamiento	16,142.50	16,142.40	0.10	16,142.50	16,142.40	0.10
Contralor Interno	12,646.50	12,646.40	0.10	12,646.50	12,646.40	0.10
Tesorero Municipal	18,088.00	18,088.00	0.00	18,088.00	18,088.00	0.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
Total			3.80			3.80

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
---	---------

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Análisis de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
---	-----------

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



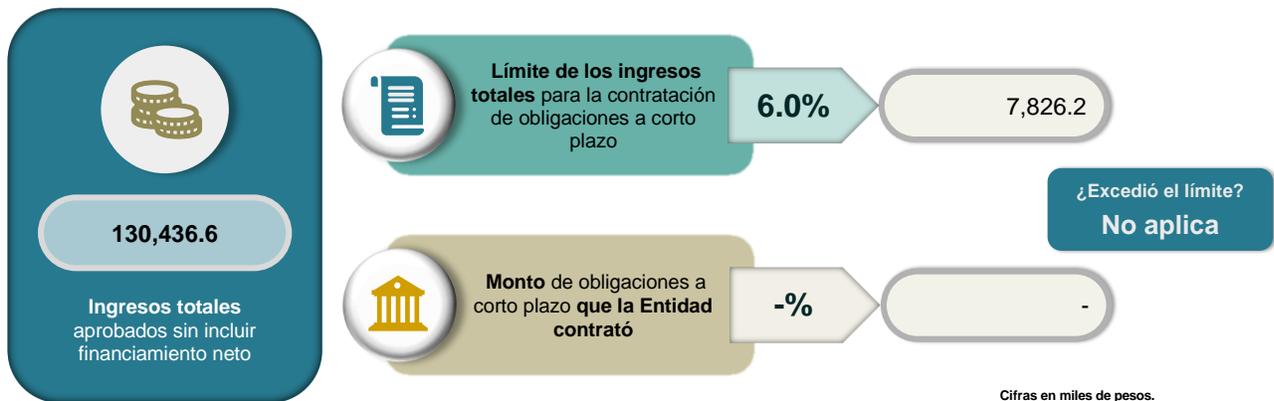
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
--	-----------

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
--	-----------

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
--	-----------

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

Resultados de la verificación*

Indicadores del Sistema de Alertas

-  I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Nivel de endeudamiento




No aplica	No aplica

* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica".

¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?

No aplica

Nota

La Entidad no presentó financiamiento ni obligaciones a corto y/o largo plazos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-100.0%	N/A%	"Proveedores por pagar" (65.8), "Retenciones y contribuciones por pagar" (579.5) y "Otras cuentas por pagar" (185.8).
Largo	17.0%	19.3%	"Proveedores por pagar" (8,023.2).

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Sí

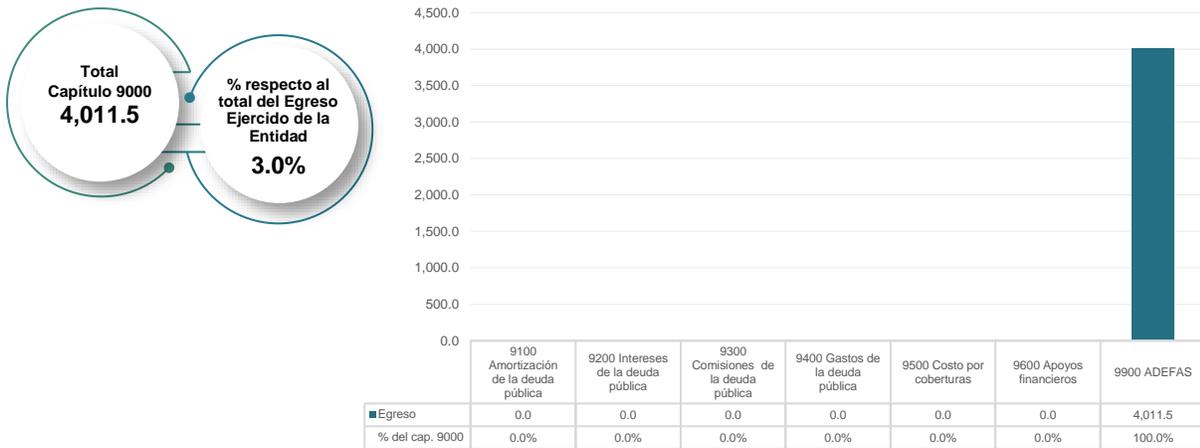
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?

Aumentó

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

Egreso Ejecido por subcapítulo del capítulo 9000
(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)
---	---

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	Cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	335.3	335.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	17
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	6,534.2	6,534.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,313
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,317.9	1,317.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,293
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-	-	-	-
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	1,610.0	1,610.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	98
01030902	Reglamentación municipal	5,380.1	5,380.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	141
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	13,897.9	13,897.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	33
01050203	Gasto social e inversión pública	20,614.6	11,571.4	Cumplió	Subejercido	18
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	948.8	948.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	21
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	4,781.4	4,781.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	48
01080102	Modernización del catastro mexiquense	666.4	666.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,616
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	322.0	322.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	67
01080401	Transparencia	201.2	201.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	166
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	11,750.9	11,750.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	42
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,661.5	3,661.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	11
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	335.6	335.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	18
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	413.9	413.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	85
02020501	Vivienda	5,339.2	5,339.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	400
02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-
02030201	Atención médica	1,484.7	1,484.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	84
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	2,247.5	2,247.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	29
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	236.0	236.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	39
02020601	Modernización de los servicios comunales	808.8	808.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	42
03010201	Empleo	207.5	207.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	263
03020101	Desarrollo agrícola	3,054.2	3,054.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	193
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	511.4	511.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	23
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	621.5	621.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	9
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	232.9	232.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	34
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	786.4	786.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	187
01070201	Protección civil	2,701.2	2,701.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,764
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	4,779.7	4,779.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	61
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-	No cumplió	-	1,750
02010401	Protección al ambiente	452.1	452.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	13
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-
02020101	Desarrollo urbano	16,642.4	16,642.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	27,610
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	9,400.8	9,400.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,652
02020401	Alumbrado público	8,128.4	8,128.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	157
02040201	Cultura y arte	958.8	958.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	23
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	530.6	530.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	No cumplió	-	13
01020401	Derechos humanos	216.0	216.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	611
01030903	Mediación y conciliación municipal	524.2	524.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	822
01070101	Seguridad pública	11,717.9	11,717.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	50
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	606.1	606.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,793
	Total	144,959.8	135,916.5	-	-	49,609

Cifras en miles de pesos.

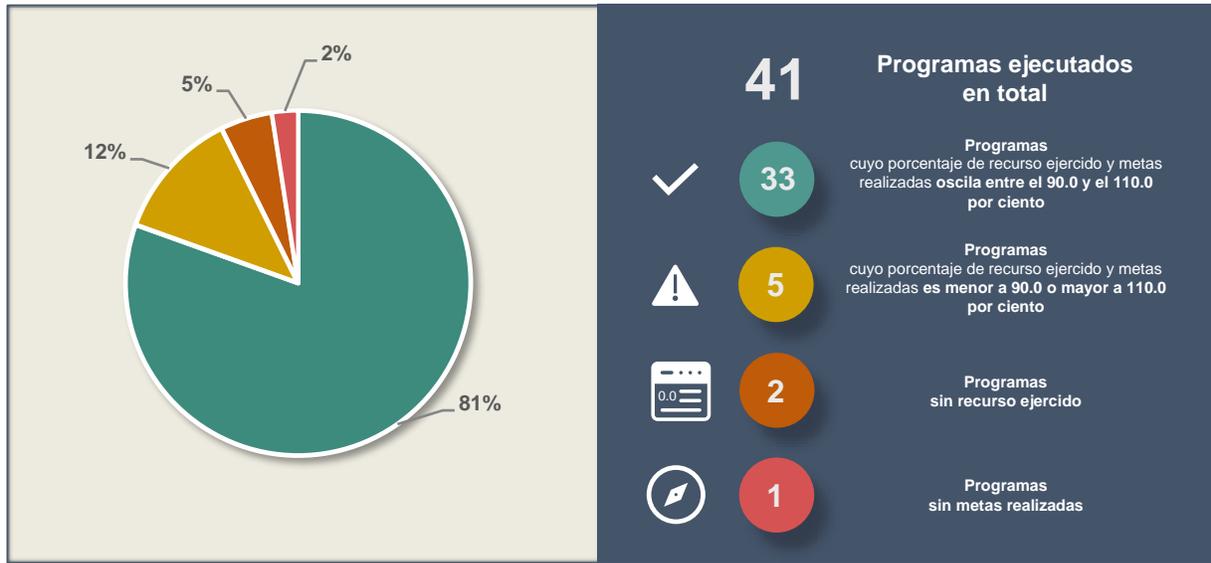
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento? **No cumplió**

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento? **Cumplió**

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

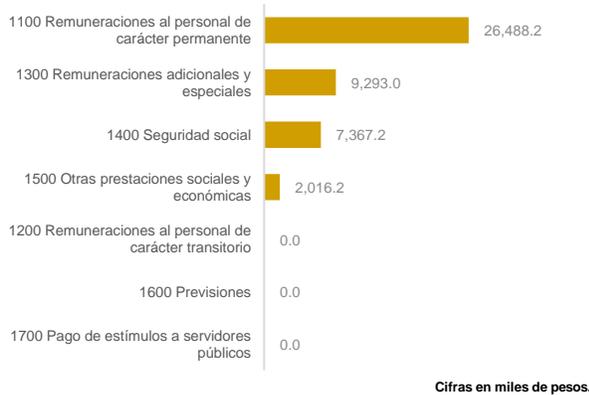
Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



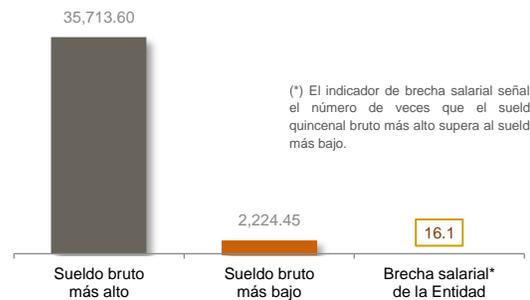
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Diferencia salarial quincenal (Pesos)



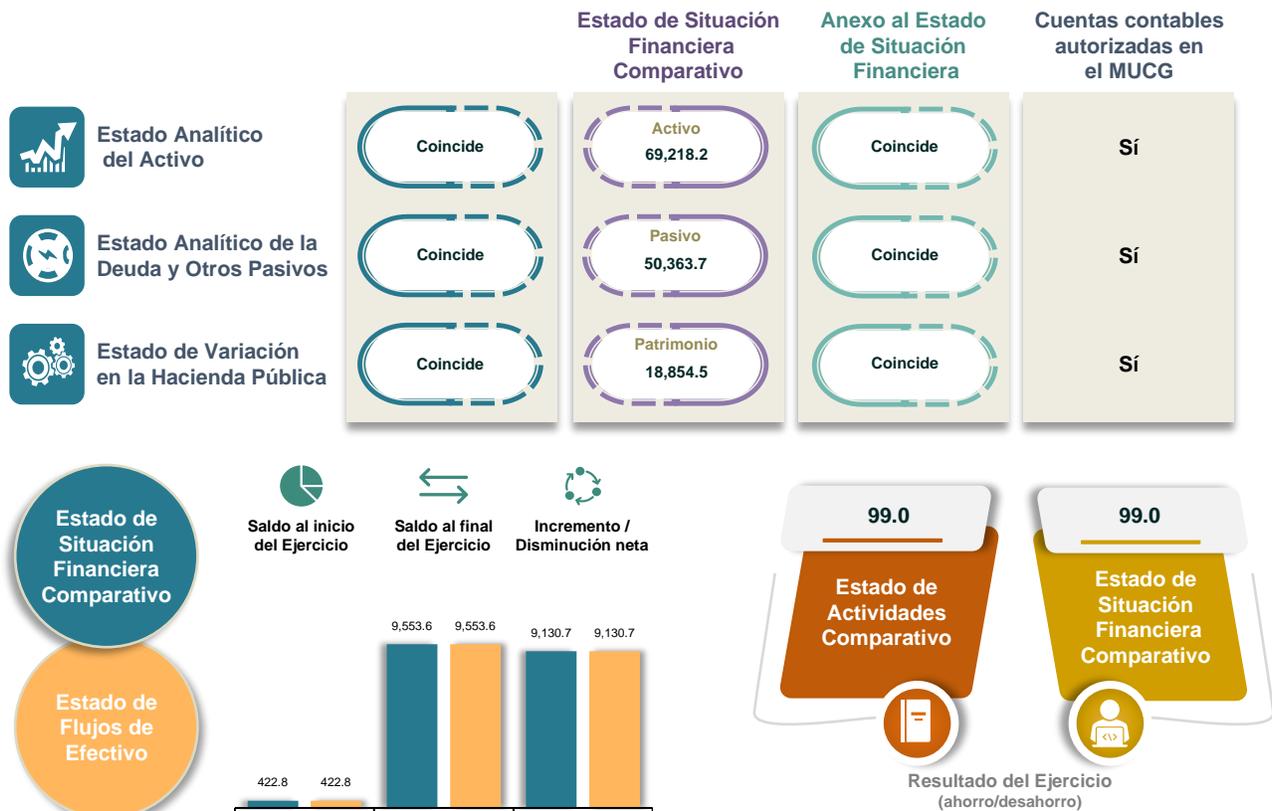
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	3,323.2	12,276.2	Sí	Sí	3,323.2	12,276.2
Pasivo	8,854.2	-	Sí	Sí	8,854.2	-
Hacienda Pública/ Patrimonio	16,106.8	16,007.8	Sí	Sí	16,106.8	16,007.8

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.



Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **Cumplió**

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

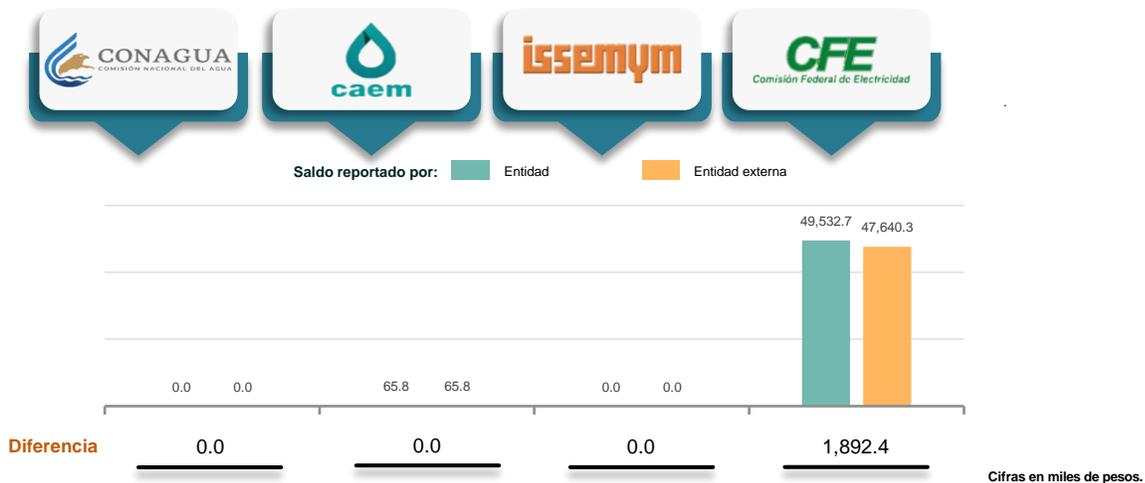


Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Si	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CFE
--	----	--	------

Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.

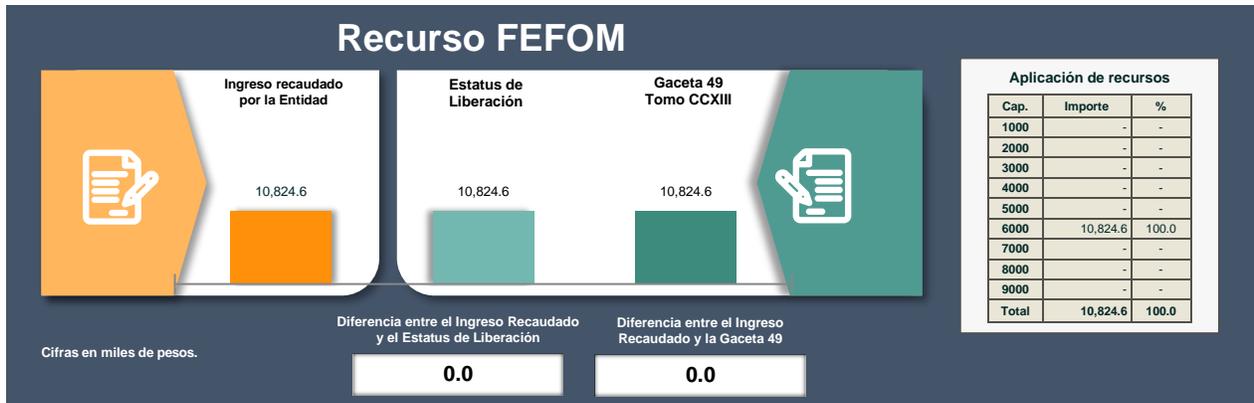


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE. Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio	¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Si
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	Cumplió

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.

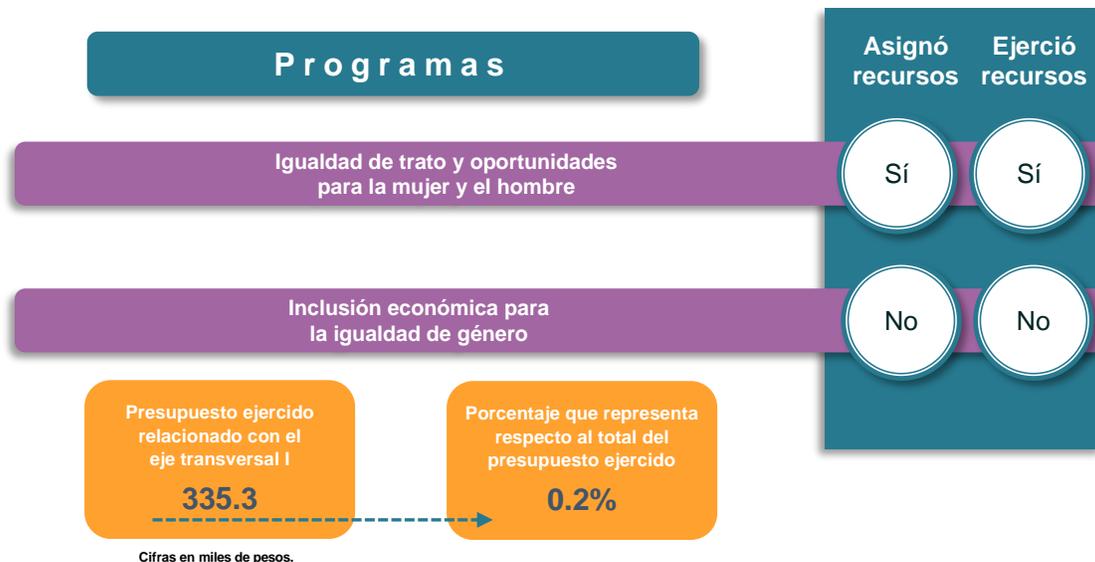


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió	¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión Pública		

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	Cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los “Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación” para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión Pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	100.0%	100.0%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	100.0%	87.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	100.0%	82.4%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	100.0%	94.3%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	56.1%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	100.0%	94.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	100.0%	101.5%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	100.0%	350.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	100.0%	91.7%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	100.0%	100.0%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	100.0%	87.5%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	100.0%	92.9%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	100.0%	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	108.3%
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	100.0%	99.5%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	100.0%	98.0%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	100.0%	99.9%
Total			93.8%	99.6%

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de San Martín de las Pirámides

Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos					Control y evaluación	
		Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAF)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)	Egreso Modificado	Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	SI	374.6	30	335.3	335.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	17	17	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Conducción de las políticas generales de gobierno	SI	4,966.6	1,527	6,534.2	6,534.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,313	2,313	100.0%	100.0%
Eje transversal IV	Democracia y pluralidad política	SI	1,574.1	1,104	1,317.9	1,317.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,483	1,283	100.0%	87.2%
Eje transversal V	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	SI	1,527.8	152	1,610.0	1,610.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	119	98	100.0%	82.4%
Eje transversal VI	Asistencia jurídica al electivo	SI	5,514.5	105	5,380.1	5,380.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	141	141	100.0%	100.0%
Eje transversal VII	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal VIII	Coordinación intergubernamental regional	SI	13,129.7	36	13,897.9	13,897.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	35	33	100.0%	94.3%
Eje transversal IX	Fortalecimiento de los ingresos	SI	8,907.0	25	20,614.6	20,614.6	Cumplió	Subejercido	18	18	56.1%	100.0%
Eje transversal X	Gasto social e inversión pública	SI	10,866.7	12	11,750.9	11,750.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	12	42	100.0%	350.0%
Eje transversal XI	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	SI	5,300.0	12	3,661.5	3,661.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	12	11	100.0%	91.7%
Eje transversal XII	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	SI	211.9	88	335.6	335.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	18	18	100.0%	100.0%
Eje transversal XIII	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Relaciones exteriores	SI	682.2	120	413.9	413.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	85	85	100.0%	100.0%
Pilar 1	Desarrollo comunitario	SI	2,171.6	200	5,339.2	5,339.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	400	400	100.0%	100.0%
Pilar 1	Vivienda	SI	1,157.2	66	1,484.7	1,484.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	84	84	100.0%	100.0%
Pilar 1	Atención médica	SI	2,618.3	335	2,247.5	2,247.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	29	29	100.0%	100.0%
Pilar 1	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación básica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación media superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Desarrollo integral de la familia	SI	215.4	56	236.0	236.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	39	39	100.0%	100.0%
Pilar 1	Opportunidades para los jóvenes	SI	808.8	47	808.8	808.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	42	42	100.0%	87.5%
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales	SI	214.8	263	207.5	207.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	263	263	100.0%	100.0%
Pilar 2	Desarrollo agrícola	SI	3,474.8	622	3,054.2	3,054.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	193	193	100.0%	100.0%
Pilar 2	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización industrial	SI	404.2	23	511.4	511.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	23	23	100.0%	100.0%
Pilar 2	Fomento turístico	SI	405.4	9	621.5	621.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	9	9	100.0%	100.0%
Pilar 2	Investigación científica	SI	213.6	56	232.9	232.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	34	34	100.0%	100.0%
Pilar 3	Conservación del patrimonio público	SI	568.1	141	786.4	786.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	187	187	100.0%	100.0%
Pilar 3	Protección civil	SI	2,332.8	1,465	2,701.2	2,701.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,764	1,764	100.0%	100.0%
Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos	SI	4,224.6	62	4,779.7	4,779.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	61	61	100.0%	100.0%
Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	SI	3,161.5	2,300	-	-	No cumplió	-	1,750	1,750	-	100.0%
Pilar 3	Protección al ambiente	SI	311.6	37	452.1	452.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	14	13	100.0%	92.9%
Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	SI	13,366.6	11,100	16,642.4	16,642.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	27,610	27,610	100.0%	100.0%
Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua	SI	9,400.4	5,340	9,400.8	9,400.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,652	1,652	100.0%	100.0%
Pilar 3	Aumbrado público	SI	10,068.1	205	8,128.4	8,128.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	157	157	100.0%	100.0%
Pilar 3	Cultura y arte	SI	629.2	4	956.8	956.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	23	23	100.0%	100.0%
Pilar 3	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Eficiencia	SI	2,800.0	1	530.6	530.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Pilar 3	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	SI	6.0	19	216.0	216.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	614	614	100.0%	108.3%
Pilar 4	Derechos humanos	SI	265.6	836	524.2	524.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	822	822	100.0%	99.5%
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal	SI	520.7	640	11,717.9	11,717.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	51	50	100.0%	100.0%
Pilar 4	Seguridad pública	SI	12,001.5	36	606.1	606.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,797	6,793	100.0%	98.0%
Pilar 4	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes	SI	484.0	6,241	606.1	606.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,797	6,793	100.0%	99.9%
Total		41	130,436.6	35,250	144,959.8	135,916.5	-	-	49,809	49,609	93.8%	99.6%

Cifras en miles de pesos.



Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 1.0 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en la cuenta contable: "Maquinaria, otros equipos y herramientas", por un importe de 4.4 miles de pesos.	4.4	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 5 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas, asimismo, se identificaron dos programas sin recurso ejercido y un programa sin metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 4,011.5 miles de pesos, que representa el 2.8 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM, se identificó que la Entidad presentó diferencias entre el cálculo de la aportación y lo efectivamente pagado por un importe de 30.2 miles de pesos.	30.2	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-069)

**Municipio de
San Martín de las Pirámides**

Auditoría de Desempeño

Municipio de San Martín de las Pirámides

(AD-069)

Planeación específica de la auditoría



Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-069, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño del municipio de San Martín de las Pirámides en la ejecución de los programas presupuestarios “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” y “Planeación y presupuesto basado en resultados”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Alcance

La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre del año en curso y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia y de la eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.



Áreas fiscalizadas

Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento; y Dirección de Atención a la Mujer y la Igualdad de Género.

Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Constatar la eficacia en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Verificar la eficiencia en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Corroborar la eficiencia para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Verificar la eficacia en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme la normatividad aplicable.
6. Verificar la eficacia del Municipio en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Constatar la eficacia en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Verificar la eficiencia en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Verificar la eficiencia en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Verificar la eficiencia en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
11. Constatar la eficiencia en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
12. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.



13. Constatar la eficacia en la constitución del COPLADEMUN.
14. Verificar la eficiencia del COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.
15. Constatar la eficacia en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme la normativa aplicable.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia.

Resultado final 1	Recomendación AD-069-R-1
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la regulación de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que careció de disposiciones normativas específicas que tuvieran por objeto regular la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que si bien la Entidad Fiscalizada contó con el documento denominado "Manual de organización de la Dirección de Atención a la Mujer y a la Igualdad de Género", éste carece de firmas autógrafas, membretes y sellos, por tanto no acreditó su aprobación y publicación; en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas relativas a la política.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, integre disposiciones normativas específicas en su Manual General de Organización que regulen las actividades sustantivas en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.1 Ambiente de Control, Principio 3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad, apartados 3.01, 3.03 y 3.05 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 2	Recomendación AD-069-R-2
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la disposición de un marco normativo y operativo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que careció de procesos o procedimientos de índole administrativa, que estableciera de manera clara, específica y detallada como se lleva a cabo la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para recopilar y generar dicha información.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, elabore y publique Manuales de procedimientos o de operación en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 3	Recomendación AD-069-R-3
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la planeación y programación en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que registró 5 metas de actividad relacionadas con la igualdad de trato y oportunidades entre la mujer y el hombre, a través del proyecto presupuestario "Coordinación Institucional para la igualdad de género" del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre"; sin embargo, para el proyecto "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", cuya descripción de objetivo es "Incorporar las actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social", no se reportaron metas.</p> <p>Además, el Municipio tampoco incorporó metas de actividad en su Programa Anual relativas a la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, planee y programe actividades relativas a la formulación, ejecución y evaluación Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las cuales se integren en los proyectos presupuestarios "Coordinación Institucional para la igualdad de género" y "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", que concentran las acciones en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
--	--

Resultado final 4	Recomendación AD-069-R-4
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en el monitoreo de la ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que reportó 10 indicadores estratégicos o de gestión vinculados al proyecto “Coordinación institucional para la igualdad de género”, de los cuales 3 monitorearon metas de actividad del proyecto, 2 de ellos a pesar de que no se relacionan con metas de actividad tienen relación con la descripción del proyecto, y 5 no guardan asociación con la descripción del proyecto. No obstante, para el proyecto “Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género” no se reportaron indicadores.</p> <p>Es importante señalar que el Municipio no presentó indicadores que permitieran monitorear la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que tengan relación con las metas de actividad y proyectos presupuestarios, mediante los cuales implementa la política de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; así como el monitoreo de la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Numerales 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 5	Recomendación AD-069-R-5
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que, en la información proporcionada se identificó que estableció en el “Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” los integrantes del Sistema Municipal; sin embargo, en el Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de fecha 16 de febrero de 2022, no se describen las funciones del Presidente Ejecutivo y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, asimismo, tampoco se describen las atribuciones de los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento, la o el Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio, el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, por lo que no se constató que durante la toma de protesta tuvieran conocimiento de sus atribuciones y funciones correspondientes.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, establezca las atribuciones y funciones correspondientes de cada miembro del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera oficial en sesiones del Sistema Municipal, a fin de dar certeza de los miembros del Sistema Municipal y del quehacer gubernamental del mismo en la materia.</p>

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Resultado final 6	Recomendación AD-069-R-6
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en el establecimiento de acuerdos sustantivos en las sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que reportó que llevó a cabo sesiones del Sistema Municipal en los meses de febrero, mayo y diciembre; sin embargo, en el desarrollo de dichas sesiones no se identificaron acuerdos sobre la implementación y ejecución de acciones sustanciales y específicas tanto de los integrantes del Sistema Municipal como por parte del Municipio responsables de realizarlas, enfatizándose únicamente en la toma de protesta de integrantes titulares y suplentes del Sistema Municipal, además, en la Tercera Sesión se identificó cambio de integrantes del Sistema Municipal, por otra parte, si bien el reglamento del Sistema Estatal, ordena que se deberán sesionar tres veces al año de manera ordinaria, esto no demerita el hecho de programar y realizar más de tres sesiones, a fin de poder programar y llevar un puntual seguimiento a actividades relacionadas con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, lleve a cabo sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a una programación establecida, y que en ellas se dé cuenta sobre las acciones sustantivas realizadas en la materia, a fin de coadyuvar a la formulación y cumplimiento de acuerdos sustanciales en la implementación de acciones concretas de los funcionarios encargados del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 18 y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 40 y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 5 del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 7	Recomendación AD-069-R-7
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en establecer procedimientos que determinaran de manera clara las acciones que debe llevar a cabo el Sistema Municipal, toda vez que no acreditó que contó con manuales de procedimientos de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal y de envío de información sobre la violencia contra las mujeres e información sobre casos de violencia de género, por lo que no contó con Manuales de procedimientos o de operación que regulen de manera adecuada las actividades sustantivas relativas a la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal y de envío de información sobre la violencia contra las mujeres e información sobre casos de violencia de género, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 8	Recomendación AD-069-R-8
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas; así como el envío de información sobre casos de violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del Sistema Municipal, ya que el Municipio no llevó a cabo las acciones establecidas, en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para realizar por parte del Sistema Municipal respecto a recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p> <p>Además, se corroboró que el municipio de San Martín de las Pirámides, a través del Sistema Municipal realizó un Convenio de coordinación a fin de establecer las bases para el funcionamiento de la Instancia Municipal de la Mujer, así como la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y la integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres encaminadas ambas en el mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población del Estado de México con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, sin embargo, en dicho Convenio de coordinación no se identificaron acciones concretas relativas a la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, lleve a cabo las acciones establecidas, en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México a través del Sistema Municipal, respecto a la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 9	Recomendación AD-069-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme la normatividad aplicable, toda vez que no acreditó la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; tal como lo establece el artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</p> <p>Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó los documentos "APROBACIÓN DE CABILDO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN" y "CONVENIO DE COORDINACIÓN" mediante oficio SMP/A00/04/089/2023 de fecha 21 de abril de 2023, con los que pretendió acreditar la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, sin embargo, estos documentos no refieren a dicha creación, ya que si bien en el convenio de colaboración del municipio de San Martín de las Pirámides y la Secretaría de la Mujer se hace mención del funcionamiento de dicha Unidad, no brinda certeza de la constitución y funcionamiento de ésta, toda vez que no presentó evidencia competente y relevante de ello.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, acredite la constitución y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en la estructura orgánica del Municipio, tal como lo establece el artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, a fin de dar cumplimiento de las acciones en materia de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 10	Recomendación AD-069-R-10
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que no acreditó la elaboración de un diagnóstico de la situación que guardan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el territorio que les corresponde, que integrara la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que posibilite identificar las necesidades del Municipio en la materia.</p> <p>Además, en el desarrollo de la auditoría el Municipio mediante el oficio número SMP-152/118/2023 de fecha 20 de abril de 2023 refiere que: "(...) el diagnostico municipal no se elaboró por que no se cuenta con el personal capacitado para realizar el diagnostico solicitado".</p>	<p>Para que en lo subsecuente, el municipio de San Martín de las Pirámides elabore el diagnóstico sobre las condiciones que guarda el Municipio sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tal como lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en el cual se deberá integrar al menos la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que posibilite identificar las necesidades del Municipio en la materia, a fin de que el Municipio cuente con información confiable y oportuna que sirva para orientar el quehacer gubernamental en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resultado final 11	Recomendación AD-069-R-11
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que acreditó que formuló el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; sin embargo, si bien el Programa Municipal establece líneas de acción, en este no se determinaron metas específicas, ya que únicamente se hace referencia al término de ejecución, identificando que el 60.0 por ciento de las líneas de acción tienen un término de ejecución a mediano plazo, el 32.7 por ciento a corto plazo y el 7.3 por ciento a largo plazo.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, establezca metas específicas y cuantitativas a las acciones que integran el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 20, 21 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartado 6.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 12	Recomendación AD-069-R-12
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a la programación establecida, toda vez que no acreditó dicha ejecución y/o avance de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo término de ejecución fuera corto, medio o largo plazo, ya que únicamente se refirió en la Tercera Sesión del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de fecha 2 de diciembre de 2022, en el punto 4º Informe del seguimiento de las acciones del Programa Municipal por parte de los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que: "Se acordó que cada integrante enviará por oficio el informe de acciones realizadas en el año"; sin embargo, no se proporcionaron los respectivos oficios.</p> <p>Además, la Entidad Fiscalizada manifestó en el desarrollo de la auditoría que: "Por el momento solo se cuenta con los informes trimestrales del periodo 2022, que le fueron entregados a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento equivalente a la UIPPE de San Martín de las Pirámides, sin embargo no se subió al sistema por no tener acceso correcto", dichos informes corresponden al Avance de cumplimiento de metas de las 5 actividades reportadas en el formato técnico PbRM-08c y 4 oficios para impartir pláticas en diferentes temáticas; sin embargo, estos no acreditan la ejecución o avance de las acciones del Programa Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, acredite la ejecución y/o avance de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; asimismo implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar la ejecución y/o avance del Programa Municipal, con el fin de ejecutar las políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Artículo 29 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 13	Recomendación AD-069-R-13
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en otorgar capacitación dirigida a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, toda vez que no ejecutó acciones sobre capacitación y/o actualización a servidores públicos que atienden a la población objetivo, ya que la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número SMP-152/118/2023 de fecha 20 de abril de 2023, manifestó que: "(...) no se cuenta con la evidencia requerida por no contar con el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad"; no obstante en el artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se refiere que: "Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género: (...) Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género. (...)", lo que da cuenta de que no se dio cumplimiento con lo aludido en la normativa aplicable.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, implemente un programa de capacitación dirigido a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, que establezca un diagnóstico, objetivos, metas, identificación y estimación de la población a atender, cronograma de actividades, ponentes y temáticas, con el fin de que el Municipio cuente con el personal capacitado para prestar servicios y llevar a cabo las actividades en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 7 y 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resultado final 14	Recomendación AD-069-R-14
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que no presentó guías, lineamientos y/o metodologías que le posibilitaran establecer criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, diseñe e implemente una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello asegurar el monitoreo de la política implementada en el Municipio.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 15	Recomendación AD-069-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida, toda vez que no acreditó la implementación de mecanismos de control que le posibilitara identificar el estatus de cada una de las acciones establecidas en el Programa Municipal y diera cuenta de la realización de las acciones ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio, por lo que éste careció de insumos de información para acreditar el avance en la política en la materia.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y/o de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el estatus de las acciones del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio; lo anterior, a fin de que el Municipio tenga información confiable y oportuna que sirva para documentar el avance en la política en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 16	Recomendación AD-069-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que no presentó guías, lineamientos y/o metodologías, en materia de evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por lo que la Entidad Fiscalizada en el desarrollo de la auditoría, mediante el oficio número SMP/A00/04/089/2023 de fecha 21 de abril del 2023 realizó manifestaciones al respecto: "En cuanto al punto (...), 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, (...), es de manifestar que no se cuenta con la evidencia requerida por no contar con el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad", por lo cual no fue posible verificar que se haya evaluado las acciones del Programa Municipal.</p> <p>Por otra parte, la Entidad Fiscalizada tampoco reportó Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2022, vinculadas al proyecto presupuestario "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" del programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", que evaluaran los resultados obtenidos del Programa Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides en lo subsecuente, diseñe e implemente una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello dar cuenta del cumplimiento de la política en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 17	Recomendación AD-069-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, toda vez que en el Acta de la Tercera Sesión del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Municipio de San Martín de las Pirámides 2022-2024, de fecha 02 de diciembre de 2022, se refirió en el numeral 4 de la orden del día al Informe del Programa de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra las Mujeres, no obstante, en el cuerpo del acta no se asienta que se haya aprobado por votación el Informe Anual del Programa Municipal, ni quedó como acuerdo la aprobación o comentarios realizados, tampoco se anexo al acta el Informe Anual para que fuera firmado por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; además, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número SMP/A00/04/089/2023 de fecha 21 de abril del 2023, el Municipio realizó manifestaciones: "En cuanto al punto (...), 13.1, 13.2, 13.3, es de manifestar que no se cuenta con la evidencia requerida por no contar con el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad".</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, integre y apruebe el Informe Anual del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, documentando en sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de que dicho informe brinde la certeza del cumplimiento y avances de la política en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 34 Ter. fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.4 Información y Comunicación, Principio 15 Comunicar Externamente, apartados 15.02 y 15.09 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

2. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del COPLADEMUN y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado final 18	Recomendación AD-069-R-18
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la planeación y programación en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, el Municipio reportó 3 metas de actividad registradas en el Programa Anual del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal"; sin embargo, la meta de actividad "Sesiones COPLADEM" no es consistente con la descripción del objetivo, además para el proyecto presupuestario "Operación y seguimiento del COPLADEMUN" no se reportaron metas.</p> <p>Asimismo, el Municipio no registró actividades relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, planee y programe actividades que tengan relación al cumplimiento de la descripción de los proyectos presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable, relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 114 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 19 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
--	--

Resultado final 19	Recomendación AD-069-R-19
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en el monitoreo en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, no presentó indicadores estratégicos o de gestión relacionados a las metas de actividad: “Realizar evaluaciones trimestrales de cumplimiento a objetivos y metas”, “Evaluaciones señaladas en el Programa Anual de Evaluación” y “Sesiones COPLADEM”.</p> <p>Asimismo, tampoco contó con indicadores para monitorear y evaluar las actividades relativas al “Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)” durante el ejercicio fiscal 2022, aunado a lo anterior, el municipio de San Martín de las Pirámides mediante oficio número SMP/A00/04/089/2023 de fecha 21 de abril de 2023 remitió los formatos PbRM-08b “Ficha de Seguimiento de los Indicadores por programa” del primer al cuarto trimestre del programa presupuestario “Presupuesto basado en resultados”, pero en su proyecto presupuestario “Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal” motivo por el cual no fueron consideradas para la realización del análisis a los indicadores de las metas programadas por la Entidad Fiscalizada respecto al Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que tengan relación con las metas establecidas y permitan monitorear y dar seguimiento a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numerales 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 20	Recomendación AD-069-R-20
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la constitución y aprobación en Sesión de Cabildo del COPLADEMUN, toda vez que, reportó en el “Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México” de fecha 08 de marzo de 2022, los integrantes del COPLADEMUN; no obstante, no se identificó la integración de representantes de las organizaciones sociales del Municipio, o en su caso de miembros de los consejos de participación ciudadana.</p> <p>Además, las actas de sesión del COPLADEMUN presentaron discrepancias referente al representante del COPLADEM, quien debió fungir únicamente como Asesor Técnico, esto en función de que si bien en la denominada “Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México” de fecha 08 de marzo de 2022, aparece un representante, únicamente fue posible identificar su firma en dicho documento, no así en actas posteriores, aunado a ello, en el “Acta de la quinta sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México” de fecha 09 de diciembre de 2022, se identificó la firma de otra persona con tal cargo, sin que en ninguno de los documentos proporcionados se hiciera mención de tal cambio de representante.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, integre a representantes de las organizaciones sociales del Municipio, o en su caso de miembros de los consejos de participación ciudadana en el COPLADEMUN, y asegure que las actas de sesión del COPLADEMUN cumplan con las formalidades que den certeza al acto, como son: firmas autógrafas de cada uno de los integrantes del Comité, así como el sello de autorización por parte de la autoridad competente.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 13 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 18 fracción VII, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 21	Recomendación AD-069-R-21
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficiente en la coordinación conjunta del COPLADEMUN con la UIJPE en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, toda vez que en el oficio SMP/A00/04/089/2023 de fecha 21 de abril la Entidad Fiscalizada manifestó que: "Se estableció la participación democrática en las fojas 30 a la 32 del archivo anexo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de San Martín de las Pirámides.", por lo cual este Órgano Superior procedió al análisis de dicho apartado, determinando que este no es evidencia suficiente para acreditar que existió la participación de acuerdo al artículo 18 fracción VII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Además, en las Actas de Sesión del COPLADEMUN no se establecieron acuerdos que refirieran o dieran cuenta de la coordinación de participación democrática en el proceso de planeación municipal.</p> <p>Aunado a lo anterior, el documento "ANEXO 6_merged" refirió información sobre la ejecución de actividades de coordinación de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022, así como los participantes en el proceso; sin embargo, dicha información solo dio cuenta de la participación de integrantes de la administración municipal en dicho proceso, no así de representantes de las dependencias del Gobierno Estatal, organizaciones no gubernamentales, y de la ciudadanía.</p> <p>Es importante mencionar que el COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, implemente un mecanismo de participación democrática para coordinar la realización de acciones derivadas de las estrategias municipal de desarrollo, que promueva la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>

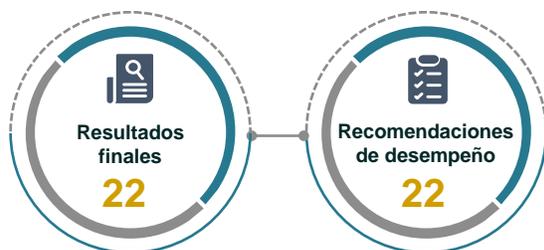
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 19 fracciones IV y VII, 36 primer párrafo y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 18 fracción VII, 50 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 22	Recomendación AD-069-R-22
<p>Para el año 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides fue ineficaz en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme a la normativa aplicable, toda vez que, no presentó evidencia documental que acreditara la publicación del Plan de Desarrollo Municipal; es decir, no se tiene certeza de que se haya realizado la difusión de forma extensa.</p> <p>Además, no se acreditó que el Plan de Desarrollo Municipal fue presentado ante la Legislatura Local, para dar cumplimiento con lo indicado en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>	<p>Para que el municipio de San Martín de las Pirámides, en lo subsecuente, acredite la publicación del Plan de Desarrollo Municipal en Gaceta Municipal, así como su presentación a la Legislatura Local.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 116 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 19 fracción I y 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 18 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 y numeral 4.4 Información y Comunicación, Principio 15 Comunicar Externamente, apartado 15.09 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno de las Dependencias y Organismos Auxiliares para la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

72.7%	Actividades de Control
13.6%	Administración de riesgos
9.1%	Información y comunicación
4.6%	Ambiente de Control

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de San Martín de las Pirámides, no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Fue ineficiente en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Fue ineficiente para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable.
6. Fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

11. Fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres

En materia de constitución del COPLADEMUN y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal

12. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.

13. Fue ineficaz en la constitución del COPLADEMUN.

14. Fue ineficiente el COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.

15. Fue ineficaz en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme la normativa aplicable.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/363/2023 de fecha de acuse 8 de septiembre de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar SMP/A00/09/195/2023, con fecha de acuse 18 de septiembre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.